PERMISO PROVISIONAL TEMPORALES

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

RECTIFICACIO

COPIA AUTORIZA

CLAVE: TEM001261 FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2023

FOLIO TRAMITE: 722610

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: *RAMIREZ RAMIREZ MARTINA*

UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: *SAN PEDRITO*

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: MINATITLAN

GIRO: VARIOS ROPA DE DAMA

SUPERFICIE: $4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: $32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 0 IMPORTE: $0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 05-enero-2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 05-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 10:00:48 p
MARTES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	SABADO	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p
MIERCOLES	*SI*	*DE: 08:00:23 a*	*A: 11:00:23 p*	*DOMINGO*	*NO TRABAJA*		
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p				

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

RAMIREZ RAMIREZ MARTINA CEDE LOS DERECHOS POR DEFUNCION A ARAIZA RAMIREZ MARTHA NOEMI

Noemi Araiza Ramirez

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ RAMIREZ MARTINA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: